



Cartagena de Indias D. T. y C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2014-00320-00
Demandante	Luis Eduardo Arias Zúñiga y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	140

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 13 de mayo de 2022¹ confirmó la sentencia del 25 de noviembre de 2019², proferida por este Despacho, a través de la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en providencia de 13 de mayo de 2022, que confirmó la sentencia del 25 de noviembre de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

SA

¹ Documento No. 03 del expediente digital.

² Documento 8, folios 107 - 135 del expediente digital.



SC5780-1-9



Firmado Por:
María Magdalena García Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8cbe3beb53b7e7eefced23fdec71f618d8bfb1201c17a259e152c4df22fb7a1**

Documento generado en 25/04/2023 10:09:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>